



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 600 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Miércoles 04 de Mayo de 2016

No. 82

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Cachorros Cumplidores
de la Paz de Masatepe (ACACUPAMA).....3518

Estatutos Federación de Veteranos de Guerra
General Augusto C. Sandino
(FEVSAN O FEDERACION SANDINO).....3520

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Aviso de Convocatoria.....3525

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contrataciones por Concurso.....3525

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Aviso.....3526

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Licitaciones Selectivas.....3526

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resoluciones.....3527

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Avisos.....3528

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3529

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Aviso de Licitación.....3531

SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....3531

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3531

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3532

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0819 – M. 409786 – Valor C\$ 1,110.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION CACHORROS
CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE”
(ACACUPAMA)**
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil trescientos veintiocho (6328), del folio número trescientos noventa y dos al folio número cuatrocientos (3292-400), Tomo: I, Libro: QUINTOCEAVO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE” (ACACUPAMA)**. Conforme autorización de Resolución del primero de Marzo del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día primero de Marzo del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número UNO (1), Autenticado por el Licenciado Marcos Antonio Alemán Leytón el día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis.** (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

ESTATUTO DE LA “ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE” (“ACACUPAMA”).-CAPÍTULO PRIMERO.-(NATURALEZA Y FINES).- Artículo Uno.- **NATURALEZA**, La Asociación **“ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE”- (“ACACUPAMA”)**, en adelante identificadas simplemente como **“La asociación”**, es una persona jurídica de carácter privado, laica, no partidaria, no gubernamental, de interés humano, social, educativo, económico y sin fines de lucro, de duración indefinida.- la asociación tiene su domicilio legal y su sede en la ciudad de Masatepe, departamento de Masaya, pero podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella.- **Artículo Dos:** Los fines y objetivos de la asociación son los establecidos en el acto constitutivo, Escritura Pública número uno otorgada por el suscrito notario público Licenciado Marcos Antonio Alemán Leytón en la ciudad de Masatepe a las nueve y diez minutos de la mañana del diez de enero del dos mil quince; **FINES:** Contribuir a generar y consolidar un movimiento que este comprometido con la cultura de la paz, unidad nacional, reconciliación, y una convivencia de armonía con la naturaleza entre todas y todos los nicaragüenses, que fomente el desarrollo económico, laboral, productivo, social, humano, educativo, ecológico y ambiental, objetivos generales: a).- Desarrollar base de datos que faciliten la caracterización de los cachorros cumplidores de la paz que permita gestionar opciones laborales, educativos, proyectos, y programas económicos y financieros; b).- Búsqueda de recursos financieros y económico a nivel nacional e internacional para desarrollar proyectos sociales, productivos, educativos, culturales y de infraestructura para los cachorros cumplidores de la paz; c).- Desarrollar proyectos de construcción de viviendas dignas para los cachorros cumplidores de la paz; d).- Desarrollar acciones, programas, y proyectos que contribuyan con la atención médica básica y especializada y obtención de medios auxiliares para los cachorros cumplidores de la paz discapacitados; e).- Fomentar

el desarrollo participativo con enfoque de género, equidad, generacional, étnicos para el desarrollo socio-cultural nacional; f).- Desarrollar proyectos económicos, sociales, productivos auto-sostenibles con los cachorros cumplidores de la paz para elevar su nivel educativos; h).- Contribuir para con la calidad de vida de nuestros hermanas y hermanos excombatientes, madres de héroes y mártires, discapacitados víctimas de guerra, viudas y huérfanos; i).- Desarrollar proyectos de educación básica, media, técnica, con cachorros cumplidores de la paz y sus hijos; j).- Desarrollar talleres, seminarios, capacitaciones para mejorar la formación integral de los cachorro cumplidores de la paz; k).- Gestionar con las instituciones del Estado banco de tierra para proyectos habitacionales y productivos; l).- Formular proyectos que contribuyan al impulso, formación y fortalecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas de los cachorros cumplidores de la paz, en áreas productivas, artesanales, técnicas y tecnológicas; m).- Buscar hermanamientos y colaboración con asociaciones afines nacionales e internacionales; n).- Fomentar principios y valores éticos y morales, mística, y la solidaridad con los cachorros cumplidores de la paz; ñ).- Otorgar becas y ayudas para el sostenimiento de estudiantes de escaso recurso económico de nuestra comunidad, para la iniciación o prosecución de sus estudios en Nicaragua o en el Extranjero.- **CAPITULO SEGUNDO- (DE LOS MIEMBROS): Artículo Tres:** Pueden ser miembros de la asociación aquellas personas nacionales y extranjeras de reconocida calidades morales, que demuestren voluntad e interés de participar en las actividades de la asociación y sean admitidas por la asamblea general de miembros.- **Artículo Cuatro:** La asociación estará formada por tres clases de miembros: miembros fundadores, miembros asociados y miembros honorarios.- Son miembros fundadores los firmante de este instrumento público.- Son miembros asociados todas aquellas personas que voluntariamente soliciten su afiliación expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la asociación, y que sean admitidas por la asamblea general.- Son miembros honorarios todas aquellas personas que contribuyan económicamente o con sus aportes culturales al desarrollo de los objetivos de la asociación sin tener la calidad de miembro fundador ni de miembro asociados, los miembros honorarios no tiene derecho a voto.- **Artículo Cinco:** Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes estatutos y cualquier otra resolución tomada por la asamblea general o por el consejo directivo de la asociación.- **Artículo Seis** La Condición. De la condición de miembro fundador o asociados se extingue: a) por muerte.- b) por retiro voluntario.- c) por exclusión de vida a la falta de voluntad e interés de participar en las actividades de la asociación, la que será conocida y decidida por la asamblea general, a propuesta del consejo directivo; y d) por expulsión motivada por la violación de los estatutos y reglamentos vigentes de la asociación, la que será conocida y decidida por la asamblea general, a propuesta del consejo directivo.- **Artículo Siete.** Son derecho de los miembros fundadores: a) participar personalmente con vos y votos, en las toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la asociación discuta la asamblea general; b) elegir y ser electo para ejercer a cargo de dirección del concejo directivo de la asociación c) conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse, d) recibir información periódicas de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. **Artículo Ocho** Los miembros asociados gozan de los mismos derechos de los miembros fundadores excepto el derecho de ser electo para

ejercer el cargo de presidente del consejo directivo de la asociación, salvo decisión en contrario adoptada en forma unánime por los miembros fundadores.- **Artículo Nueve** Son Derechos de los Miembros Honorarios: a) participar personalmente y con vos en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de asociación discuta la asamblea general; b) conocer los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros los planes, programa y proyecto en ejecución o por ejecutarse; c) recibir información periódicas de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas.- **Artículo Diez** Son Deberes de los Miembros Fundadores y Asociados: a) conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva en los presentes estatuto, reglamentos y demás acuerdos y disposiciones adoptada por las instancias directivas de la asociación; b) participar activamente en las tareas para las que fueren designados por cualquiera de las instancias directivas de la asociación; c) asistir y participar en todas las reuniones ordinarias o extraordinarias, previa convocatoria; d) participar y aportar iniciativas en las tareas que les sean encomendadas; e) impulsar el fortalecimiento de la asociación manteniendo la unidad y armonía de sus integrantes; f) estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la asociación; g) contribuir de forma voluntaria con un aporte económico mensual de acuerdo al ingreso particular de cada miembro de la asociación.- **Artículo Once.** Para que se tomen la decisión de invitar a formar parte de la asociación a un miembro bastara que un miembro fundador haga una solicitud formal escrita dirigida al consejo directivo, el cual podrá aprobarla con la mayoría simple del voto de los mismo.- en caso de personas jurídicas que acepten la invitación a participar en la Asociación deberán presentar acuerdo formal de su máximo organismo de participar en la Asociación.- **Artículo Doce.** Las personas que sean aceptadas para participar en la asociación deberán de manera formal aceptar los objetivos y estatutos de la asociación.- **CAPÍTULO TERCERO.- (DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y SUS FUNCIONES).**- **Artículo Trece.** Son órganos de dirección de la asociación: a) la asamblea general; b) el consejo directivo.- La Asamblea General podrá nombrar comisiones ad-hoc para ejecutar proyectos determinados.- **Artículo Catorce.** La Asamblea General es la máxima autoridad de la asociación, y estará integrada por todos los miembros fundadores y asociados, los que pertenecerán vitaliciamente a la asamblea salvo renuncia o sean separados por decisión del consejo directivo ratificado por una asamblea mediante el voto de una mayoría de dos tercios del total de los asistentes.- **Artículo Quince.** La asamblea General deberá reunirse ordinariamente una vez al año, durante el mes de enero, en sesión convocada por el consejo directivo, y conocerá del informe de este y de los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros.- también podrá reunirse extraordinariamente cuando así lo solicite el consejo directivo, el cincuenta por ciento de los miembros o el fiscal.- La solicitud deberá hacerse por escrito y especificar clara y detalladamente los asuntos a tratar.- en las sesión extraordinarias deberán tratarse únicamente los asuntos que motivaron su convocatoria.- **Artículo Dieciséis.** En la asamblea general habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los miembros fundadores y asociados, y sus resoluciones se tomaran con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo las excepciones contempladas en estos estatutos.- **Artículo Diecisiete.** Son atribuciones de la asamblea general: a) conocer de la renuncia o separación de los asociados y de la admisión de nuevos asociados; b) elegir de entre sus miembros a los integrantes del consejo directivo, aceptar sus renunciaciones presentadas verbalmente o por

escrito, y conocer y decidir acerca de la remoción de sus cargos; c) conocer el balance financiero anual de la asociación, aprobándolo o desaprobándolo; d) aprobar, modificar o rechazar la propuesta del plan anual de actividades de la asociación que le presente el consejo directivo; e) todas las demás que le otorgan la escritura de constitución y los estatutos, y que le es inherente como máxima autoridad de la asociación.- **Artículo Dieciocho.** el consejo directivo es el órgano directivo de la asociación y se integrara así: a) un presidente, que será a su vez el presidente de la asamblea general; b) un vicepresidente; c) un tesorero; d) un secretario; e) un vocal; f) un fiscal. **Artículo Diecinueve.** El consejo directivo se reunirá cada seis meses en la sede de la asociación, o en el lugar que designe el presidente, podrá también reunirse extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o cuando lo pidieran cuatro de sus miembros, sus resoluciones se tomaran con el voto afirmativo de por lo menos cuatro de sus miembros.- **Artículo Veinte.** Los miembros del consejo directivo serán electos por una asamblea general ordinaria o por una extraordinaria especialmente convocada a este efecto.- duraran en sus cargo dos años, pudiendo ser reelectos para uno segundo periodo consecutivo.- **Artículo Veintiuno.** Corresponderá al consejo directivo: a) orientar y supervisar las actividades de la asociación, determinar la inversión de sus fondos, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos; b) proponer a la asamblea general la separación de asociados y la admisión de nuevos miembros; c) designar de entre sus miembros quienes formaran junto con el presidente el cuerpo de asesores de la asociación; d) determinar los cargos administrativos de la asociación y fijar su remuneraciones; e) proponer a la asamblea general los planes de trabajo; f) delegar funciones a las personas que estime conveniente y formar comisiones ad-hoc para ejecutar proyectos determinados; g) interpretar y aplicar estos estatutos y h) proponer a la asamblea general un reglamento interno de la asociación. **Artículo Veintidós.** Son funciones del presidente: a) representar a la asociación con facultades de apoderado generalísimo para actos particulares que se hayan decidido por el consejo directivo; b) presidir las sesiones de la asamblea general y del consejo directivo; c) convocar a sesiones extraordinarias de la asamblea general y del consejo directivo; d) refrendar con su firma, por si o por delegado, los cheques de cuentas bancarias o retiros de fondos de otras cuentas; e) firmar los informes oficiales de los eventos; f) resolver sobre cualquier situación de emergencia e informar al consejo directivo o en su caso, a la asamblea general en la siguiente sesión.- **Artículo Veintitrés.** Son funciones del vicepresidente: a) reemplazar por ausencia al presidente; b) las demás atribuciones que le designe el presidente, el consejo directivo o la asamblea general.- **Artículo Veinticuatro.** Son funciones del secretario las siguientes: a) servir como órgano de comunicación del consejo directivo y de la asociación; b) llevar el libro de actas de la asamblea general y del consejo directivo; c) llevar el libro de los miembros; d) convocar a los integrantes del consejo directivo a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del presidente; e) librar toda clase de certificaciones; f) llevar el archivo del consejo directivo; g) velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y reglamentos, y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la asamblea general y el consejo directivos o la asamblea general; **Artículo Veinticinco.** Son funciones del tesorero las siguientes: a) controlar y responder por el patrimonio, bienes y donaciones que se reciban a favor de la asociación; b) llevar los libros de contabilidad de la asociación; c) las demás atribuciones que le designe el presidente, el consejo directivo o la asamblea general.- **Artículo Veintiséis.** Son funciones del

vocal las siguientes: a) asistir a las reuniones del consejo directivos; b) las demás atribuciones que le designe el presidente, el consejo directivo o la asamblea general.- **CAPITULO CUATRO.- (DEL CUERPO DE ASESORES).- Artículo Veintisiete.** Podrá organizarse un cuerpo de asesores de la asociación, sin limitación de número, constituido por las personas que nombre el consejo directivo.- **Artículo Veintiocho.** Los asesores podrán ser convocados a las sesiones de la asamblea general para contribuir con sus opiniones y criterios al mayor éxito del trabajo de la asociación, pero sin derecho a voto; a las sesiones del consejo directivo - **CAPITULO- QUINTO- (DEL FISCAL)- Artículo Veintinueve.** La fiscalización o auditoria de la administración de la asociación será ejercida por un fiscal, quien se apoyara en auditores internos o extremos y empleos auxiliares que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.- **Artículo Treinta.** La asamblea general designará el fiscal que, con plena independencia y autonomía con respecto del consejo directivo, desempeñara la función de fiscalización y auditoria de la actividad de la asociación.- el fiscal informara directamente a la asamblea general acerca de las irregularidades que detecte en la ejecución de las tareas y proyectos de la asociación, junto con sus recomendaciones, solicitando al consejo directivo que convoque una asamblea extraordinaria de ser necesario.- si este se negara o atrasara la convocatoria, podrá convocar el mismo la asamblea extraordinaria.- **CAPITULO SEXTO.- (DEL PATRIMONIO) .- Artículo Treinta y Uno.** El patrimonio de la asociación estará formado por la suma de diez mil córdobas netos, (C\$ 10,000), aportados a partes iguales por los miembros fundadores.- este patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) las contribuciones ordinarias y extraordinaria de los miembros; b) las donaciones, herencias, legados, subsidios que reciba, tanto nacionales como internacionales; c) los aportes de todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen cooperar con la asociación; d) los productos o rendimientos de bienes propios de la asociación, así como las subvenciones que obtuvieran y los créditos que obtenga para ser amortizados con sus ingresos; e) por los bienes que legalmente adquiera; y f) toda otra fuente lícita de ingreso, que sea de las propias actividades de la asociación, sea proveniente de otra entidad nacional o extranjera .- **CAPITULO SÉPTIMO.- (DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS).- Artículo Treinta y Dos.-** la reforma de los estatutos deberá ir propuesta por un mínimo de un tercio de los miembros de la asamblea general, y deberá acordarse en sesión extraordinaria de dicha asamblea especialmente convocada al efecto para la que se necesitara un quórum especial de dos tercios de los miembros y el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los miembros.- **CAPITULO OCTAVO.- (DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).- Artículo Treinta y Tres.-** la asociación se disolverá cuando así lo decidiesen dos tercios del total de miembros en asamblea general.- **Artículo Treinta y Cuatro.-** acordada la disolución de la asociación, se procederá a su liquidación, nombrándose al efecto una comisión liquidadora.- si canceladas las deudas y obligaciones quedara un remanente, este será donado a una institución, de preferencia de carácter social, que no tengan fines de lucro y cuyo objeto sea similar al de la asociación .- en caso de no ser esto posible se estará a lo preceptuado por la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.- así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del alcance valor y trascendencia legales este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y

explicitas. Y leída que fue por mí íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos la encuentran conforme y la aceptan, ratificando y firman todos juntos conmigo, el notario, que doy Fe de todo lo relacionado.- (f) Pedro Mercado, (f) ilegible, (f) ilegible, (f) Armando J.L.Q., (f) ilegible, (f) José García M., (f) José R. López R. (f) ilegible, (f) Freddy Pavón, (f) Esteban Téllez, (f) Guillermo García, (f) ilegible, (f) Jorge Romero López, (f) ilegible, (f) ilegible, (f) , (f) Miguel Loaisiga Q., (f) ilegible, (f) ilegible, (f) ilegible, (f) B Reyes C. (f) MalemanL., Notario. **PASO ANTE MÍ,** del frente del folio número uno al frente del folio número seis de mi **PROTOCOLO NUMERO CINCO (05)** que llevo durante el corriente año; y a solicitud de los señores: **PEDRO JOSE MERCADO SANCHEZ, HEBERTO JOSE LARIOS MERCADO, FELIPE ANTONIO MUNGUIA, ARMANDO JAVIER LOAISIGA QUEZADA, ANTONIO SALVADOR CALERO AGUIRRE, JOSE RUFINO GARCIA MARTINEZ, JOSE ROMULO LOPEZ RUIZ, NORMAN ANTONIO MOYA RODRIGUEZ, FREDIS ANTONIO PAVON, JOSE ESTEBAN TELLEZ, GUILLERMO JOSE GARCIA, NARCISO SEVILLA PILARTE, JORGE ELIAS LOPEZ ROMERO, JUAN PAULINO AGUIRRE OSORIO, WALTER ABEL ROSALES, MARCOS JACOBO SEQUERIA ARIAS, MIGEL ANGEL LOAISIGA QUEZADA, CARLOS ENRIQUE SOLARIS, JUAN DE LA CRUZ ORTIZ GARCIA, MANUEL SALVADOR BENAVIDES HERNANDEZ, REINA DEL SOCORRO REYES CALDERON,** extendiendo este primer testimonio compuesto de seis hoja útil de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Masatepe, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día diez de enero del año dos mil quince, (f) Marcos Antonio Alemán Leytón, Abogado y Notario Público. Registro C.S.J N° 17416.

Reg. 0813 – M. 10042 – Valor C\$ 1,835.00

ESTATUTOS “FEDERACION DE VETERANOS DE GUERRA GENERAL AUGUSTO C. SANDINO” (FEVSAN O FEDERACION SANDINO)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil trescientos veintisiete (6327), del folio número trescientos sesenta y seis al folio número trescientos noventa y uno (366-391), Tomo: I, Libro: QUINTOCEAVO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FEDERACION DE VETERANOS DE GUERRA GENERAL AUGUSTO C. SANDINO” (FEVSAN O FEDERACION SANDINO).** Conforme autorización de Resolución del veintinueve de Febrero del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Febrero del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número SEIS (6), Autenticado por el Licenciado José Lenin Arroliga Ortega, el día catorce de diciembre del año dos mil quince y Escritura de Ampliación y Aclaración Número diez (10), autenticada por el Licenciado Manuel Salvador Medrano Larios, el día veintitres de enero del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de miembros, para conocer,

discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Federación Sandino, el que se redacta y aprueba en los términos siguientes:

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA GENERAL AUGUSTO C. SANDINO.- CAPÍTULO I.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN.- Artículo 1.- Naturaleza. Que de común acuerdo y en un acto de auténtica liberalidad, por medio de este Instrumento Público han decidido constituir una Federación Civil sin Fines de Lucro, de interés humano, social, educativo y económico, la que se registrará por lo establecido en el Instrumento Constitutivo, los Estatutos correspondientes, que se aprueban junto con la Escritura de Constitución en un solo acto notarial, por las regulaciones establecidas en la Ley Ciento Cuarenta y Siete (147), Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número ciento dos (102), del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, así como lo establecido en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil.- **Artículo 2.- Denominación.** La Federación se denominará **FEDERACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA GENERAL AUGUSTO C. SANDINO**, pudiéndose conocer de forma abreviada como **FEVSAN o FEDERACION SANDINO**.- **Artículo 3.- Domicilio.** El domicilio de la Federación Sandino será la ciudad de Managua, Departamento de Managua, pudiendo establecer sedes, sub-sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- **Artículo 4.- Duración.** Se constituye esta Federación de Asociaciones Civiles sin fines de lucro por tiempo indefinido, a partir de la fecha de promulgación del Decreto Legislativo que le otorga la personalidad jurídica, sin perjuicio de su constitución y aprobación del Estatuto de la misma los cuales deben de ser inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación.- **CAPÍTULO II.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y PRINCIPIOS.- Artículo 5.- Objetivos Generales y Específicos.** El objetivo general Sumar esfuerzos de las asociaciones para promover la inserción de Madre de Héroes y Mártires, excombatientes y colaboradores históricos del FSLN, retirados del EPS y MINT, reservistas del EPS, cumplidores del SMP, Víctimas y Discapacitados de Guerra en los programas y políticas públicas diseñadas por las instituciones del Estado de Nicaragua, a fin de contribuir al desarrollo económico-social de la nación y la consolidación de la paz y convivencia social entre nicaragüenses. Son objetivos particulares de la Federación Sandino: **a)** Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros y en consecuencia de su familia; **b)** Gestionar, con el apoyo del Gobierno Central, recursos económicos y financieros a nivel nacional e internacional, con organismos e instituciones privadas, públicas o estatales para desarrollar proyectos sociales, de construcción de viviendas, infraestructura, productivos, económicos educativos y culturales; **c)** Desarrollar proyectos de educación, básica, media, técnica vocacional y superior, así como capacitaciones, seminarios y talleres que mejoren la formación integral de sus miembros y/o familiares directos; **d)** Desarrollar programas, proyectos y acciones que contribuyan con la atención médica básica y especializada para sus miembros; **e)** Desarrollar bases de datos que faciliten la caracterización de sus miembros, que permita gestionar opciones laborales con la empresa privada o el Estado; **f)** Formular proyectos que contribuyan al impulso, formación o fortalecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas de sus miembros, en áreas tecnológicas, productivas, artesanales, técnicas y comerciales; **g)** Fomentar principios morales, éticos, solidarios con sus miembros; **h)** Establecer

alianzas y vínculos con todas aquellas Federaciones nacionales y extranjeras que persigan objetivos iguales o similares; **i)** Contribuir con expresiones organizativas diversas, para fomentar la participación ciudadana efectiva.- **j)** Coadyuvar en el alcance los objetivos particulares de las asociaciones.- **Artículo 6.- Principios.** La **FEDERACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA GENERAL AUGUSTO C. SANDINO fundamenta su OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICO** en los principios siguientes: 1.- Unidad y complementariedad para la multiplicación de fuerzas.- La Federación es un Instrumento de las asociaciones para ser escuchadas a una voz por el Gobierno y la Sociedad en General; 2.- Voluntariedad. La participación es voluntaria, pero implica asumir compromisos, aportar recursos, tiempo y rendir cuentas a la colectividad; 3.- Capitalizar las diferencias de enfoques, métodos y perspectivas de acciones que implementan las organizaciones, en la perspectiva de encontrar complementariedad en las estrategias de trabajo para promover la participación de nuestros miembros en el quehacer diario para fortalecer los logros de la Revolución; 4.- Justicia Social.- 5.- Liderazgo democrático y participativo. **CAPÍTULO III.- DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Artículo 7.- Tipos de Miembros.** Son miembros de la Federación Sandino las asociaciones. La Federación Sandino reconoce los siguientes tipos de miembros: Fundadores, Afiliados y Honorarios. **Fundadores:** Son asociaciones fundadoras las que suscriben el presente acto constitutivo, también se les reconoce esta categoría a las asociaciones: Que Integraran hasta un año después de Constituida la Federación.- **Afiliados:** Son miembros afiliados aquellas asociaciones, que se incorporen posteriormente aceptando su visión, misión, objetivos generales y específicos y principios; **Honorarios:** Son Miembros Honorarios los y las personas que por su notable contribución al logro de los fines y objetivos de la Federación Sandino, sean reconocidos por la Asamblea General de miembros. **Artículo 8.- Requisitos Para Ser Miembro.** Para ser miembro de la Federación Sandino, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Estar legalmente constituida, conforme a las leyes pertinentes, 2) Aceptar plenamente los objetivos generales y específicos y principios de la Federación Sandino; 3) Aceptar y cumplir con el presente Estatuto; 4) Presentar por escrito la solicitud de admisión del interesado, debidamente autorizado por sus miembros; y 5) Haber sido admitido por la Junta Directiva Nacional y ratificado por la Asamblea General de miembros.- **Artículo 9.- Derechos.** Al aprobarse la solicitud para ingresar como miembros de la Federación Sandino, éstos gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro y el presente Estatuto, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General de miembros dentro de sus respectivas facultades; siendo estos los siguientes derechos: 1) Participar en la elección de los miembros de la Junta Directiva Nacional y de otros órganos de la Federación Sandino, conforme la regla de una asociación un voto; 2) Proponer a ocupar cargos dentro de la Junta Directiva Nacional, Grupos o Comisiones de trabajo; 3) Presentar proyectos que estén de acuerdo a los objetivos generales y específicos y principios de la Federación Sandino para su estudio, aprobación o no de la Junta Directiva Nacional.- **Artículo 10.- Deberes.** Los miembros de la Federación Sandino deben cumplir con los siguientes deberes: 1) Cumplir con la Ley, el Instrumento constitutivo, el Estatuto, reglamento, resoluciones y acuerdos que se adopten en la Federación Sandino; 2) Asistir a través de sus delegados a las reuniones de la asamblea general, asambleas

ordinarias y asambleas extraordinarias, a las que sean citados; 3) Cumplir con diligencia y responsabilidad las tareas y responsabilidades asumidas, rindiendo cuenta ante los órganos que correspondan; 4) Pagar cumplidamente las cuotas de los aportes ordinarios y extraordinarios que se establezcan.- **Artículo 11.- Perdida de la Membresía.**- La calidad de miembros de la Federación Sandino se pierde por las causas siguientes: 1) Por renuncia; 2) Por la pérdida de la personalidad jurídica; 3) Por decisión de la Asamblea General de miembros cuando la asociación incurra en una de las causales que a continuación se detallan o por lo previsto en el Reglamento del Estatuto; a) Por ausencia consecutiva a cuatro reuniones de asamblea general de miembros, ordinarias o extraordinarias, sin justificación alguna; b) Por actos contrarios a la Ley y a los objetivos generales y específicos y principios de la Federación.- c) Por incumplir injustificadamente con los aportes establecidos.- **CAPÍTULO IV.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.- Artículo 12.- Órganos de Dirección.**- Los Órganos de Dirección de la Federación son los siguientes: 1) La Asamblea General de miembros; y 2) La Junta Directiva Nacional.- **Artículo 13.- Máxima Autoridad.**- La Asamblea General de miembros es la máxima autoridad de la Federación Sandino y adoptará, entre otras, las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de la Junta Directiva Nacional, así como la aprobación del Plan Estratégico y/o Planes Anuales de Trabajo de la Federación, y estará constituida por el total de los miembros que la integran, y cada uno podrá participar con derecho a voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General de miembros. La aceptación de nuevos miembros se hará de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, numeral 4) del presente Estatuto.- **Artículo 14.- Tipos de Asambleas.**- Las reuniones de la Asamblea General de miembros podrán ser ordinarias y extraordinarias.- La Asamblea General celebra una reunión cada dos meses; la Asamblea General extraordinaria se realizará previa convocatoria de la Junta Directiva Nacional o por petición escrita del treinta por ciento (30%) del total de miembros de la Federación Sandino.- **Artículo 15.- Convocatorias.**- La convocatoria o citaciones para las reuniones de cada Asamblea General de miembros de la Federación se hará por medio del Secretario de la Junta Directiva, en su defecto por un vocal habilitado por el Presidente de la Federación Sandino; la convocatoria deberá realizarse al menos con una semana de anticipación a la fecha de realización de la reunión y con información de los puntos de la agenda a tratar; de no lograrse el quórum, se convocará nuevamente y se hará quórum con el cuarenta por ciento de las asociaciones.- **Artículo 16.- Quórum.**- Las reuniones de la Asamblea General de miembros, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum cuando esté presente la mitad más uno del total de sus miembros.- **Artículo 17.- Votaciones.**- Las decisiones y resoluciones de la Federación Sandino se tomarán mediante la votación democrática de los integrantes de sus órganos, la Asamblea General o asamblea extraordinaria en su caso.- **Artículo 18.- Funciones de la Asamblea.**- Son funciones de la Asamblea General de miembros las siguientes: 1.- Delegar expresamente la representación o vocería de la Federación Sandino en los casos que así se estime pertinente; 2.- Conocer, discutir y aprobar la estrategia, planes y programas sometidos a su consideración por la Junta Directiva Nacional; 3.- Aprobar y reformar el Reglamento del presente Estatuto de la Federación Sandino y las demás regulaciones que estime pertinente; 4.- Elegir y separar del cargo a los miembros de la Junta Directiva Nacional; 5.- Evalúa el desarrollo de la Federación Sandino, definir el plan de trabajo para el próximo periodo y resolver sobre la incorporación

de nuevos miembros, así como elegir la Junta Directiva Nacional de la Federación; 6.- Conocer, aprobar o no los informes y balances financieros presentados por la Junta Directiva Nacional, así como el presupuesto de la Federación Sandino; 7.- Conocer ordinariamente el estado de la membresía de la Federación Sandino; 8.- Acordar la disolución de la Federación Sandino; 9.- Decidir la adhesión o separación de otros proyectos o entidades a la que la Federación pueda pertenecer; 10.- Fijar las aportaciones ordinarias y extraordinarias por parte de sus miembros; 11.- Deliberar y resolver cuantos asuntos someta a su consideración la Junta Directiva Nacional; 12.- Las demás funciones que se establezcan en el presente Estatuto y su Reglamento.- **Artículo 19.- La Junta Directiva Nacional.**- La administración de la Federación Sandino es ejercida por la Junta Directiva Nacional.- **Artículo 20.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva Nacional.**- Para ser miembro de la Junta Directiva Nacional se deben de cumplir los siguientes requisitos: 1.- Ser miembro de una asociación; 2.- Ser propuesto por una asociación; 3.- Haber tenido una participación activa en las diferentes actividades de la Federación, en el último año, que preceden a la fecha de elección; **Artículo 21.- Integración de la Junta Directiva Nacional.**- Integran la Junta Directiva Nacional los compañeros propuestos por las asociaciones cumpliendo los requisitos establecidos en este Estatuto, quienes ejercerán sus funciones por un período de tres años, contados a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos sucesivamente solamente por un periodo más.- La Junta Directiva se reúne ordinariamente cada dos meses.- La convocatoria a la Junta Directiva la realiza el Presidente por conducto del Secretario al menos con cinco días de anticipación y con los puntos de la Agenda a tratar. Extraordinariamente se reunirá La Junta Directiva Nacional cuantas veces sea convocada por el Presidente, por medio del secretario o cuando dos de sus miembros lo soliciten por escrito exponiendo los motivos o causas de la reunión.- **Artículo 22.- Funciones de la Junta Directiva Nacional.**- Son funciones de la Junta Directiva Nacional, entre otras, las siguientes: 1) Someter a consideración de la Asamblea General de miembros las propuestas de políticas, programas y planes de trabajo de la Federación; 2) Monitorear la implementación del Plan de Trabajo y el cumplimiento de los acuerdos y compromisos contraídos; 3) Gestionar en nombre de la Federación, solidaridad y cooperación nacional e internacional, con instituciones y organismos homólogos y afines, así como mantener o incentivar la relación con otras organizaciones similares a la Federación; 4) Garantizar la interrelación de sus miembros a través de diferentes formas, modalidades espacios y mecanismos de comunicación; 5) Gestionar y garantizar la eficiente utilización de los recursos de la Federación y rendir cuentas de los mismos ante la Asamblea General de miembros; **Artículo 23.- Organización de Comisiones.**- Los miembros de la Federación Sandino se organizan en comisiones, en base a temas o funciones para desarrollar el Plan de Trabajo aprobado por la Asamblea General; a ellos se integran voluntariamente los miembros de conformidad a sus objetivos, intereses, experiencias y afinidades de trabajo; procurando la participación de la mayor cantidad de miembros.- **Artículo 24.- Coordinaciones Territoriales.**- Los miembros de la Federación Sandino que desarrollan Programas, proyectos, o actividades en una misma Región Autónoma, Departamento o Municipio, pueden constituir Coordinaciones Regionales, Departamentales o Municipales, según sea el caso, con el propósito de forjar espacios de reflexión, concertación y articulación en ese nivel, sin detrimento de su participación en los órganos centrales. También podrán estructurarse en grupos de interés en base a temas o

funciones para desarrollar el Plan de Trabajo conforme a sus objetivos, intereses y afinidades de trabajo, procurando la participación de la mayor parte de los miembros.- **CAPÍTULO V.- DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo 25.- Funciones del Presidente.-** El Presidente de la Junta Directiva Nacional es el representante legal de la Federación Sandino con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las funciones siguientes: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Federación, representarla en actos públicos y privados, así como ante cualquier autoridad pública, persona natural o jurídica; 2) Ser delegatario de las funciones de la Junta Directiva Nacional; 3) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General de miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias; 4) Aprobar, en conjunto con la Junta Directiva Nacional la agenda de las sesiones de éste y de la Asamblea General de miembros de la Federación; 5) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Federación; 6) En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar los proyectos de la Federación; 7) Dirigir la Federación de acuerdo a los fines y objetivos y a las políticas establecidas por la Asamblea General de miembros y los acuerdos de la Junta Directiva Nacional; 8) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva Nacional; 9) Suscribir los convenios o contratos de la Federación; 10) Administrar los bienes y el presupuesto de la Federación de conformidad con su reglamento; 11) Autorizar conjuntamente con el o la Secretaría Ejecutiva, según se reglamente, los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o por la Junta Directiva Nacional; 12) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional.- **Artículo 26.- Funciones de los Vice - Presidente.-** Son funciones del Vice - Presidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las funciones y atribuciones que el Estatuto le confiere al Presidente; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de las funciones de éste; 3) Representar a la Federación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 27.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Federación; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Organizar y administrar el archivo de la Junta Directiva; 4) Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 5) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 6) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 7) Llevar el libro de miembros de la Federación; 8) Llevar las actas de reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General de asociados; 9) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros en su custodia; y 10) Las demás funciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva Nacional.- **Artículo 28.- Funciones del Tesorero.-** Son funciones del Tesorero las siguientes: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de forma mensual establecida y llevar un libro de control de la misma; 2) Supervisar el informe financiero y el presupuesto de la Federación, en coordinación con el Presidente de la Junta Directiva Nacional, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 3) Llevar el sistema y registro contable; 4) Autorizar en conjunto

con el Presidente de La Junta Directiva Nacional la emisión de cheques relacionados a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5) Rendir cuentas a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General cuando estos lo requieran; 6) Formular los presupuestos financieros que le sean solicitados por la Junta Directiva Nacional; 7) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Federación; 8) Firmar con el Presidente de la Junta Directiva Nacional los documentos de carácter financieros; 9) Tomar decisiones conjuntas con el Presidente de la Junta Directiva Nacional sobre los asuntos económicos y financieros de la Federación; y 10) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva Nacional o la Asamblea General de miembros. **Artículo 29.- Funciones de los Vocales.-** Son funciones de los Vocales las siguientes: 1) Sustituir por el orden de vocalía a el Secretario, Tesorero, Relacionista Público y Relacionista Internacional de la Federación Sandino cuando uno de estos o varios falten 2) Recibir la convocatoria de la sesión de Junta Directiva con la antelación fijada en los presentes Estatutos, conteniendo aquélla el orden del día; 3) Participar en el debate de las sesiones; 4) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican; 5) Formular ruegos y preguntas; 6) Obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones que le fueren asignadas. **Artículo 30.- Funciones del Fiscal.-** Este deberá ser electo por la Asamblea Nacional a la cual le responderá directamente, tendrá por principales tareas: 1) Participar como observador en todas las reuniones de la Junta Directiva, Asamblea General y Comisiones de la Federación Sandino, 2) Presentar Informes y propuestas a la Asamblea General sobre aspectos de la vida de la Federación, 3) Proponer reuniones extraordinarias de la Junta Directiva dando a conocer previamente la agenda a tratar, 4) Otras que le sean impuesta por la Asamblea General. **CAPÍTULO VI.- DEL PATRIMONIO.- Artículo 31.- Patrimonio.-** El patrimonio de la Federación Sandino se constituye con el aporte voluntario mensual por parte de cada uno de sus miembros, el que podrá incrementarse extraordinariamente por el aporte o las contribuciones personales, donaciones, legados o subvenciones que se obtengan de parte de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.- **CAPÍTULO VII.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 32.- Disolución y Liquidación.-** La disolución y liquidación de la Federación será acordada por la Asamblea General en reunión extraordinaria, una vez tomada la decisión por las tres cuartas partes del total de los miembros activos, por haberse extinguido el patrimonio o por haber concluido el fin para la que fue constituida, o por darse cualquiera de las circunstancias previstas en la ley; en tal sentido se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus miembros activos, de los cuales dos deben ser miembros fundadores, quienes procederán a la respectiva liquidación de la misma, prestando atención a las reglas siguientes: 1) Cumpliendo con las obligaciones y compromisos pendientes; 2) Haciendo efectivo los créditos; y 3) Practicando una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a los diferentes organismos donantes de la Federación que han colaborado con ésta desde el momento de su constitución, en caso contrario se procederá de conformidad a los establecido en la ley de la materia.- **CAPÍTULO VIII.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 33.- Reconocimiento De Fecha De Fundación.-** Se reconoce como fecha de fundada o inicio de actividades de la FEDERACION DE VETERANOS DE GUERRA GENERAL AUGUSTO C. SANDINO, la fecha de otorgamiento del presente Instrumento constitutivo, y se concede

mandato generalísimo con amplias facultades, bastantes y suficientes al Sub-Comandante, Serafín Antonio García Torrez, Presidente de la Federación, para que gestione y tramita ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de ésta.- **Artículo 34.- Solución De Controversias Internas.-** La Federación no podrá ser demandada ante los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y del presente Estatuto. En los casos de desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieren, serán resueltas sin ulterior recurso por dos miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros o por la Junta Directiva Nacional y el notario autorizante quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del valor, objeto, y trascendencias legales de este instrumento; de las cláusulas generales que aseguran la validez de esta Escritura; de las cláusulas especiales que la misma contiene; y de las que implican renunciaciones, y estipulaciones implícitas y explícitas, o que en concreto se han hecho. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los otorgantes, quienes estando presente, la aceptan, aprueban, y ratifican en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna. Firman los otorgantes junto con el suscrito Notario que da fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible, Nelson Iván Escobar Pereira.- (f) Ilegible, Víctor Hugo Barrantes Miranda.- (f) Ilegible, Modesto Enrique Rojas Berrios.- (f) Ilegible, Rito José Siles Blanco.- (f) Ilegible, Julio Wilfredo Hernández Arguello.- (f) Ilegible, Danilo Adolfo Palacios Castellón.- (f) Ilegible, Augusto Cesar Ortiz Martínez.- (f) Ilegible, Ernesto Antonio García.- (f) Ilegible, José Salomón Urbina Urbina.- (f Notario) MSMedrano Larios.- **PASO ANTE MÍ:** del reverso del folio número SEIS (6) al reverso del folio NÚMERO VEINTICINCO (25) de mi protocolo número OCHO Que llevo en este año y a solicitud de parte de los señores interesados: Nelson Iván Escobar Pereira, Víctor Hugo Barrantes Miranda, Modesto Enrique Rojas Berrios, Rito José Siles Blanco, Julio Wilfredo Hernández Arguello, Danilo Adolfo Palacios Castellón, Augusto Cesar Ortiz Martínez, Ernesto Antonio García y José Salomón Urbina Urbina, libro este primer testimonio en VEINTIUNA (21), hojas de papel de ley; y hojas de Protocolo series y números SERIE "G" NUMERO 7403711; SERIE "G" NUMERO 7403719 AL NUMERO 7403726 inclusive y finaliza con la SERIE "G" NUMERO 7612949 AL NUMERO 7612950 INCLUSIVE en anverso y reverso las que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Managua a las cinco y quince minutos de la tarde del día dos de Septiembre del año dos mil catorce.- (F) MANUEL SALVADOR MEDRANO LARIOS.- **ABOGADO Y NOTARIO.-** Carne C. S. J. 11489.-

TESTIMONIO.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ (10).- AMPLIACION Y ACLARACION DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS (06).- CONSTITUCION DE LA FEDERACION DE VETERANOS DE GUERRA GENERAL AUGUSTO C. SANDINO Y APROBACION DE SUS ESTATUTOS.- En la ciudad de Managua, departamento de Managua a la una y treinta minutos de la tarde del día Quince de Diciembre del año dos mil Quince.- Ante mí: JOSE LENIN ARROLIGA ORTEGA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que expira el Once de Marzo del Año del

año dos mil Veinte, comparece el señor: SERAFÍN ANTONIO GARCIA TORREZ; el que se identifica con cedula Nicaragüense número 288-170847-0000S, (dos, ocho, ocho, guión uno siete cero ocho, cuatro siete, guión cero, cero, cero, cero, S) mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio.- Doy fe de conocer al compareciente y tiene la plena capacidad civil y Legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la celebración de este acto, en el que actúa y acciona en su propio nombre y representación, y actuando en calidad de representante legal de la Federación de Veteranos de Guerra General Augusto C. Sandino aprobada por la Asamblea Nacional y Publicada en la Gaceta Diario Oficial Numero 225 Publicada el día Jueves 26 de Noviembre del año 2015, dice: **UNICA: (AMPLIACION Y ACLARACION DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS (06).- CONSTITUCION DE LA FEDERACION DE VETERANOS DE GUERRA GENERAL AUGUSTO C. SANDINO Y APROBACION DE SUS ESTATUTOS.-)** Se expresa a viva voz el compareciente SERAFÍN ANTONIO GARCIA TORREZ y dice: que por error involuntario se omitió la Estructura de la Junta Directiva Nacional de la Federación de Veteranos de Guerra "General Augusto C. Sandino" expresa que se amplía y se aclara que en el **Artículo 21.- Integración de la Junta Directiva Nacional.-** la cual quedará conformada de la siguiente manera: 1) Presidente, 2) Primer Vice Presidente, 3) Segundo Vice Presidente, 4) Secretario 5) Tesorero, 6) Relacionista Público, 7) Relaciones Internacionales, 8) Primer Vocal, 9) Segundo Vocal.- Así mismo se amplía y aclara que se omitió de forma involuntaria las funciones del Relacionista Público y el de Relaciones Internacionales, por lo tanto se debe de ampliar en el **Artículo 29.- Funciones del Relacionista Público, Funciones de Relaciones Internacionales y Funciones de los Vocales.-** Son Funciones del Relacionista Público: 1) Responde por las Relaciones Públicas de la Federación, tanto con Personas Naturales como Jurídicas; 2) Establece Relaciones de Coordinación con los distintos Medios de Comunicación Social a nivel Nacional, 3) Acompaña al Presidente a todos los eventos públicos que sean invitados como Federación.- 4) Responde por la elaboración de las publicaciones a nivel Nacional de la Federación.- 5) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional.- **Son Funciones de Relaciones Internacionales:** 1) Apoya al Presidente de la Junta Directiva en su labor de Relaciones con Personalidades y Entidades Internacionales; 2) Responde por las actividades de Protocolo de la Federación; 3) Acompaña al Presidente de la Junta Directiva Nacional a eventos y actividades que se realicen en el exterior; 4) Se le delega a asistir a los eventos en el exterior, en representación del Presidente de la Junta Directiva Nacional; 5) Responde por la elaboración de las publicaciones a nivel Internacional de la Federación; 6) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional.- **Son Funciones de los Vocales** las siguientes: 1) Sustituir por el orden de vocalía a el Secretario, Tesorero, Relacionista Público y Relacionista Internacional de la Federación Sandino cuando uno de estos o varios falten 2) Recibir la convocatoria de la sesión de Junta Directiva con la antelación fijada en los presentes Estatutos, conteniendo aquélla el orden del día; 3) Participar en el debate de las sesiones; 4) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican; 5) Formular ruegos y preguntas; 6) Obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones que le fueren asignadas.- Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto de las especiales que contiene y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas de las que en

concreto ha hecho.- Leída que fue por mi la presente Escritura al compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el Notario que da fe de todo lo relacionado. (f) Serafin Antonio García Torrez;(f) José Lenin Arroliga Ortega.- PASO ANTE MI: Del Frente del folio numero Ocho al Reverso del folio número Ocho de mi protocolo numero Uno, que llevo en el corriente año y a solicitud del señor SERAFIN ANTONIO GARCIA TORREZ, Libro este primer testimonio en una hoja útil de papel sellado de ley, con el numero de SERIE N "O" N° 5040482 y en la hoja de mi protocolo numero de Serie "G" No. 8027151, la que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua a los Quince días de Diciembre del año dos mil Quince.- (F) JOSÉ LENIN ARROLIGA ORTEGA, ABOGADO Y NOTARIO Carne C. S. J. 22197.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 12375 – M. 422372 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada N° 020-2016

“ Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en San Nicolás, Departamento de Estelí, correspondiente al período del año 2016”

LLAMADO A CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “ Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en San Nicolás, Departamento de Estelí, correspondiente al período del año 2016”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 04 de Mayo del 2016.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 09 de Mayo del 2016

HORA: De 08:00 a 10:00 AM

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 AM.

(f) Lic. Gaudy Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones MINED.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 1234 – M. 422390 – Valor C\$ 190.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATACIÓN POR CONCURSO
CC-MHCP-CGPP-01-2016**

“Informático- desarrollador RPM”

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

Contratación por Concurso	
Nombre de la consultoría	Informático- desarrollador RPM
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día martes 10 de mayo 2016 a las 10:00 am.

Esta contratación será financiada con fondos del convenio “Fortalecimiento institucional del MHCP en el marco del proyecto “Apoyo Directo para Inversiones Municipales (APIM 2016-218)”.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del miércoles 04 de mayo del 2016 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 29 de abril 2016.

(f) Alvaro Peralta Zamora, Coordinador General de Proyectos CGPP-MHCP.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTRATACIÓN POR CONCURSO CC-MHCP-CGPP-02-2016

“Técnico D Formulación Proyectos - INIFOM”

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

Contratación por concurso	
Nombre de la consultoría	Técnico D Formulación Proyectos - INIFOM
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día miércoles 11 de mayo 2016 a las 10:00 am.

Esta contratación será financiada con fondos del convenio "Fortalecimiento institucional del MHCP en el marco del proyecto "Apoyo Directo para Inversiones Municipales (APIM 2016-218)".

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del miércoles 04 de mayo del 2016 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 29 de abril 2016.

(f) **Alvaro Peralta Zamora**, Coordinador General de Proyectos. CGPP-MHCP.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 1236 – M. 422231 – Valor C\$ 95.00

AVISO

CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría CN-005-2016: "Estudio y Diseño para el Mejoramiento del Camino Siuna - El Dos - Rosita", para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 04 de Mayo del año 2016.

(f) **Lic. Jenny Martínez Obando**, Directora División de Adquisiciones (a.i.).

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 1239 – M. 5327968 – Valor C\$ 95.00

Managua, 04 de Mayo de 2016

Licitación Selectiva, LS-OBRAS-06-04-16, "Construcción de 13 Obras hidrotecnias en el Municipio de Palacaguina y Yalaguina Departamento de Madriz"

1- Financiada con fondos de la Confederación Suiza (COSUDE) y ejecutada por el Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa la Administración Nacional de Ferias de la Economía Familiar, invita a todos los interesados en participar en el proceso de licitación referido.

2. Para todos los oferentes que deseen participar, se les comunica que el Pliego de Base y Condiciones está disponible en el SISCAE o Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni los planos y diseños pueden retirarlo en la oficina de la División de Adquisiciones MEFCCA, ubicada en el km 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG en horario de 8:00 am a 5:00pm, portar USB.

3- Para efectos de aclaración al documento de Licitación y respuestas a las consultas, avocarse de forma escrita con la cra. Signuey Julissa Monjarrez Rodriguez, al correo: smonjarrez@economiafamiliar.gob.ni con copia a mgomez@economiafamiliar.gob.ni.

4- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado original y una copia indicando nombre del proceso; y dirigidas al Responsable de la División de Adquisiciones, del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, situado en el km 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG.

5- En La apertura de oferta podrán estar presentes cualquier interesado y oferentes participantes que así lo deseen.

CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO
visita al sitio: Obligatoria, punto de reunión **Delegación MEFCCA-Madriz, 06 de mayo-10:00 am.**

Plazo de recepción de solicitudes de aclaración: **09 de mayo de 2016.**

Plazo de respuesta a las consultas de aclaraciones: **11 de mayo de 2016.**

Plazo de recepción de ofertas: **13 de mayo de 2016, 10:00 AM**, División de Adquisiciones, MEFCCA CENTRAL, Managua.

Apertura de ofertas: **13 de mayo de 2016, 10:10 AM**, Adquisiciones MEFCCA, Managua.

(f) **Signuey Julissa Monjarrez**, Responsable de Adquisiciones MEFCCA.

Reg. 1240 – M. 421885 – Valor C\$ 95.00

Managua, 27 de Mayo del 2016

Licitación Selectiva No. LS-OBRAS-11-04-16, "Construcción de Ocho Obras Hidrotecnias en la Comunidad El Comejen, Municipio de Masatepe, Departamento de Masaya"

1- Financiada con fondos Confederación Suiza (COSUDE) y ejecutada por el Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa, y Asociativa (MEFCCA), invita a todos los interesados en participar en la licitación.

2- Para todos los oferentes que deseen participar, se les comunica que el Pliego de Base y Condiciones podrá ser retirado en la División de Adquisiciones del MEFCCA, situado en kilómetro 8 ½ Carretera Masaya, frente al MAG y también está disponible en el SISCAE o Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3- Para efectos de aclaración al documento de Licitación y respuestas a las consultas, avocarse de forma escrita con la Lic. Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez, al correo: smonjarrez@economiafamiliar.gob.ni con copia a hobregon@economiafamiliar.gob.ni.

4- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado original y una copia indicando nombre del proceso; y dirigidas al Responsable de la División de Adquisiciones, del MEFCCA, situado en el kilómetro 8 ½ Carretera Masaya frente al MAG.

5- En La apertura de oferta podrán estar presentes cualquier interesado y oferentes participantes que así lo deseen.

CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO
Plazo de recepción de solicitudes de aclaración: 9 de Mayo de 2016.

Plazo de respuesta a las consultas de aclaraciones: 11 de Mayo de 2016.

Plazo de recepción de ofertas: 13 de Mayo de 2016, 10:00 AM, División de Adquisiciones, MEFCCA CENTRAL, Managua.

Apertura de ofertas: 13 de Mayo de 2016, 10:15 AM, División de Adquisiciones, MEFCCA CENTRAL, Managua.

(f) Signuey Julissa Monjarrez, Responsable División de Adquisiciones MEFCCA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 1242 – M. 422356 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 023-2016 LICITACION SELECTIVA No. 010-2016 PROYECTO: "REEMPLAZO DE MUROS PERIMETRALES COSTADO OESTE DEL IND"

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, "Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de **Licitación Selectiva No. 010-2016 para el Proyecto: "Reemplazo de muros perimetrales costado oeste del IND"**, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día catorce de Marzo del año dos mil dieciséis se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los oferentes: **INVERZA, S. A., IMC, S. A., CLAUDIA MARINA LORENTE FIALLOS, RICARDO JOSE MURILLO RODRIGUEZ, BANAH VAV, S. A y PROYENITSA.**

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendaciones de Adjudicación a las empresas oferentes, recomendado por el Comité de Evaluación.

IV

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Selectiva No. 010-2016 para el Proyecto: "Reemplazo de muros perimetrales costado oeste del IND"**, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha

veinte de Abril del año dos mil dieciséis; el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, al oferente **CLAUDIA MARINA LORENTE FIALLOS**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo esta la mejor oferta y más conveniente para los intereses de la Institución.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a **Licitación Selectiva No. 010-2016 para el Proyecto: "Reemplazo de muros perimetrales costado oeste del IND"**, al oferente **CLAUDIA MARINA LORENTE FIALLOS**, por la cantidad de C\$ 2, 594,651.27 (Dos millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y un córdobas con 27/100 centavos).

SEGUNDO: Precédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintiuno de Abril del año dos mil dieciséis. **(f) Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 024-2016 LICITACION SELECTIVA No. 011-2016 PROYECTO: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS DEL GIMNASIO DE BOXEO EN SOMOTO"

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, "Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de **Licitación Selectiva No. 011-2016 para el Proyecto: "Construcción de servicios sanitarios del**

Gimnasio de Boxeo en Somoto", se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día uno de Abril del año dos mil dieciséis se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentó el oferente **PROYENITSA**.

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendaciones de Adjudicación a las empresas oferentes, recomendado por el Comité de Evaluación.

IV

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Selectiva No. 011-2016 para el Proyecto: "Construcción de servicios sanitarios del Gimnasio de Boxeo en Somoto"**, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha veinte de Abril del año dos mil dieciséis; el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, al oferente **PROYECTOS DE NICARAGUA INDUSTRIALES Y TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S. A.**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo esta la mejor oferta y más conveniente para los intereses de la Institución.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a **Licitación Selectiva No. 011-2016 para el Proyecto: "Construcción de servicios sanitarios del Gimnasio de Boxeo en Somoto"**, al oferente **PROYECTOS DE NICARAGUA INDUSTRIALES Y TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S. A.**, por la cantidad de C\$ 1, 043,984.04 (Un millón cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro córdobas con 04/100 centavos).

SEGUNDO: Precédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintiuno de Abril del año dos mil dieciséis. (f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 1238 – M. 421492 – Valor C\$ 190.00

Unidad de Adquisiciones

Aviso La Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-21-16-16**, cuyo objeto es la contratación del Servicio de **"Atención a Encuentro C/ Representantes de Sectores Económicos y Seminario Económico 2016"**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **04 de Mayo del año 2016 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Carlos Munguía Chang**, Jefe Unidad de Adquisiciones.

Unidad de Adquisiciones

Aviso La Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-22-73-16**, cuyo objeto es la Contratación de: **"CELEBRACIÓN DE FIN DE AÑO"**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **04 de Mayo del año 2016 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Carlos Munguía Chang**, Jefe Unidad de Adquisiciones.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M2398 – M. 421691 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio exotik nat y Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2015-004656, a favor de EXTRACT, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2016113837 Folio 161, Tomo 367 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de abril, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2399 – M. 421714 – Valor C\$ 775.00

DARGEL OMAR RODRIGUEZ RIVERA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 020113

Para proteger:

Clase: 30

Café, cereales, dulces, productos a base de harina, rosquetes y rosquillas, sucedáneos del café.

Clase: 31

Frijoles (granos).

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001618. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2400 – M. 421723 – Valor C\$ 775.00

Helmut Alonso Pérez López, Apoderado (a) de CENTURY TRAVEL, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**Century Travel**

Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260105 y 270501

Para proteger:

Clase: 39

Agencia de viaje, organización de viajes, agencia de turismo, visitas turísticas, servicios de transporte, reservas de viajes, organización de excursiones, alquiler de automóviles.

Clase: 43

Servicios de hotelería, servicios de hotel, casas de vacaciones,

servicios de hospedaje, casas de huéspedes, servicios de restaurante, cafeterías.

Presentada: veintiséis de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001630. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2401 – M. 421480 – Valor C\$ 775.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Apoderado (a) de LICORERA ZACAPANECA, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030414, 260101, 260410, 270501, 270502, 270512, 290102, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 33

Ron, espíritus de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron, todos con sabor a lima limón.

Presentada: nueve de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000526. Managua, quince de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2402 – M. 421480 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de EMBOTELLADORA DE SULA, S.A. del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270501, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 32

Agua purificada.

Presentada: dieciséis de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000632. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2403 – M. 421480 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONDUMEX ZEROH

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290103

Para proteger:

Clase: 9

CABLES ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; CABLES DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD PARA BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN; CABLES DE POTENCIA DE ELECTRICIDAD; CABLES CONTROL ELECTRICOS; CABLES FLEXIBLES ELECTRICOS; CABLES DE ELECTRICIDAD PARA MINAS; CABLES DESNUDOS DE COBRE Y ALUMINIO PARA ELECTRICIDAD; CABLES ELÉCTRICOS PARA LA TELEFONÍA Y PARA PLANTA EXTERNA PARA TRANSMISION DE VOZ Y DATOS; CABLES ELÉCTRICOS PARA LA TELEFONÍA DE PLANTA INTERNA; CABLES DE FIBRA OPTICA; CABLES COAXIALES; CABLES MULTIPARES DE ELECTRICIDAD; CABLE ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA USO AUTOMOTRIZ Y CONECTORES ELÉCTRICOS.

Presentada: dieciocho de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000663. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2404 – M. 421480 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de CALERA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 270501, 290101, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 19

CAL.

Presentada: diez de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000550. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2405 – M. 421480 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de DESARROLLO AGRÍCOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA) del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050314, 260403, 260102, 270501, 290103, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos destinados a la industria, agricultura, horticultura y silvicultura: fertilizantes, abonos para las tierras; aditivos para fertilizantes, abonos, insecticidas, herbicidas y fungicidas.

Presentada: nueve de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000519. Managua, quince de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2406 – M. 421707 – Valor C\$ 775.00

JUAN CARLOS CASTRO DIAZ en su Caracter Personal, del

domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270501

Para proteger:

Clase: 41

Filmación y grabación de eventos; fotografía.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil dieciseis.

Expediente. N° 2016-001605. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2407 – M. 421618 – Valor C\$ 825.00

FRANCISCO JAVIER MOLINA LOPEZ, Apoderado (a) de MANUEL ALFONSO ÁLVAREZ ESTRADA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080711, 270508, 270517 y 270525

Para proteger:

Clase: 7

Incubadoras de huevos e Incubadoras para aves.

Clase: 16

Cajas de cartón para huevos.

Clase: 20

Bandejas apiladoras de materias plásticas para el embalaje de huevos, bandejas de plásticos para huevos y cajas de plástico para huevos.

Clase : 21

Comederos para aves de corral.

Clase: 29

Huevos de aves y carne de aves de corral.

Clase: 31

Alimentos para aves de corral, granos de cereales para aves de corral, aves de corral para cría y aves de corral vivas.

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001455. Managua, catorce de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2408 – M. 421618 – Valor C\$ 825.00

FRANCISCO JAVIER MOLINA LOPEZ, Apoderado (a) de MANUEL ALFONSO ÁLVAREZ ESTRADA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 080711, 251201, 261102, 261108, 270502, 270508, 270517 y 270525

Para proteger:

Clase: 7

Incubadoras de huevos e Incubadoras para aves.

Clase: 16

Cajas de cartón para huevos.

Clase: 20

Bandejas apiladoras de materias plásticas para el embalaje de huevos, bandejas de plásticos para huevos y cajas de plástico para huevos.

Clase: 21

Comederos para aves de corral.

Clase: 29

Huevos de aves y carne de aves de corral.

Clase: 31

Alimentos para aves de corral, granos de cereales para aves de corral, aves de corral para cría y aves de corral vivas.

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001457. Managua, catorce de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 1237 – M. 422143 – Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

AVISO DE LICITACIÓN LICITACIÓN SELECTIVA No. CONAMI-LS-002-04-2016

“Adquisición de Equipos Informáticos”

Managua, abril 2016

La Unidad de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), en cumplimiento del art. 98 del Decreto 75-2010 Reglamento de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado; que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. CONAMI-LS-002-04-2016 “Adquisición de Equipos Informáticos”

Los Oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma Español, descargándolo del portal electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni, en el menú de Adquisiciones o bien en las Oficinas de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) que sita: Paseo Tiscapa, Del Busto José Martí 1 cuadra al este, 1 ½ cuadra al norte, durante el periodo del día 03 al 11 de mayo del 2016, por un costo no reembolsable de C\$ 80.00 (Ochenta Córdoba Netos) y posterior presentar recibo de caja en la Recepción de la CONAMI, en horario de atención de 8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm.

(f) Lic. Cinthya Arce Vanegas, Responsable Unidad de Adquisiciones Comisión Nacional de Microfinanzas.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1243 – M. 422110 – Valor C\$ 95.00

CITACIÓN A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANYWAY TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con la Clausula Octava de la Escritura de Constitución Social de la sociedad ANYWAY TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA; se cita a los Señores Accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Objeto: Reforma al Pacto Social y Estatutos: Aumento de Capital Social.

Lugar: Sala de Conferencia de la sociedad Anyway Travel, S.A. que sita en Planes de Altamira de la Panadería Sampson 75 varas arriba, Casa No. 74.

Fecha: 16 días contados a partir de la Publicación de esta citatoria

Hora: 9:00 am

(F) JORGE ALBERTO MIRANDA JAIME.-PRESIDENTE
ANYWAY TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1232 – M. 421641 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor JUAN RAMON MAIRENA CHAVARRIA por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001850-ORM5-2016-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Sexto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, del treinta de marzo de dos mil dieciséis.

(F) DRA. MARGARITA ROMERO SILVA, Juzgado Sexto Distrito de Familia (oralidad). Circunscripción Managua

(f) Lic. Waleska Beteta, Secretaria Judicial.

Asunto No. 001850-ORM52016-FM

3-2

Reg. 1233 – M. 420786 – Valor C\$ 435.00

EDICTOS

175-0416-16CV

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MASAYA.

OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE.-

Conforme poder adjunto téngase al licenciado **LUIS JERONIMO RAUDEZ CALDERA**, como apoderado general judicial del señor: **FELICITO DE LOS SANTOS CANO SANCHEZ**, a quien se le tiene en tal carácter y se le brinda la debida intervención de ley que en derecho corresponde. **II.-** Vista la presente solicitud de **DECLARATORIA DE HEREDEROS** promovida por el Licenciado **LUIS JERONIMO RAUDEZ CALDERA**, en el carácter en que actúa a través del cual solicita sea declarado **HEREDERO UNIVERSAL** al señor: **FELICITO DE LOS SANTOS CANO SANCHEZ**, de todos los bienes y derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre señor **JOSE ISIDORO CANO RUIZ**, conocido como **ISIDORO CANO RUIZ o ISIDORO RUIZ**, (Q.E.P.D). **III.-** Admitase y tramitase de conformidad con los artos 1001C y 741 Pr, con la debida intervención del procurador de justicia de esta ciudad. **IV.-** Publíquese **EDICTOS** de ley en un diario de circulación nacional. Y fijese en un lugar público. (Tabla de aviso). **V.-** Oponerse en el termino de ocho días. Notifíquese.- (f) B. Ruiz U. Juez.- (f) C. Sequeira. Sria.- Es conforme con su original.

Masaya, ocho de abril del año dos mil dieciséis.-

(F) LIC. BENJAMIN RUIZ URBINA. JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO MASAYA.- (f) Lic. Coralía Sequeira. Sria. De Actuaciones.-

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP4083 – M. 411757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANYELO MARTÍN SÁNCHEZ RIVERA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 002-310390-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3695 – M. 409995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 177, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

TANIA VIRGINIA PALLAIS SÁENZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.

Es conforme. León, 26 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4275 – M. 414069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 318, tomo XIV, partida 13555, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LAURA DE FÁTIMA RODRÍGUEZ MEDAL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contrataciones Administrativas del Sector Público de Nicaragua**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 4276 – M. 414020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 253, tomo XIV, partida 13360, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TAHIRI REBECA GAITÁN ARRÓLIGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada**

en **Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dos días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4277 – M. 414363 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0185; Número: 1838; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ROSA MARÍA GONZÁLEZ PUTOY. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4278 – M. 414360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0184; Número: 1788; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ANGELITA FRANCISCA BRACAMONTE LÓPEZ. Natural de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4279 – M. 414358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0185; Número: 1816 Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSEFA DOLORES MENA CANO. Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4280 – M. 414356 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 218, Página 109, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

JACQUELIN GUADALUPE CÉSPEDES QUIJANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4281 – M. 414000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5746, Acta No. 32, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

KARLA DEL CARMEN CANALES OSORNO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada**

en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 20 de noviembre del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP4282 – M. 413998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 714, Página 359, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ALICIA DEL CARMEN CAMPOS HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de marzo del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de marzo de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4283 – M. 413996 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 595, Página 298, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

FÁTIMA LISBET MARÍN DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza media en Pedagogía – Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de agosto del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de agosto de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1086, Página 144, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

FÁTIMA LISBET MARÍN DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4284 – M. 413992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 411, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEVIN MARCELL URBINA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4285 – M. 41992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 405, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NORELY MAXURY ROJAS TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4286 – M. 413990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 172, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELVIRA YAOSKA LANUZA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4287 – M.414035– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1422, Página 311, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS ODAIR ALTAMIRANO BERRÍOS. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015 (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP4288 – M. 40142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0185; Número: 1821; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

LIDIA DE LOS ÁNGELES MOLINA GONZÁLEZ. Natural de

Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4289 – M. 414017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 19, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YASER FERNANDO OSEJO PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 31 de marzo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4290 – M. 414044 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 265, Página 265, Tomo I, el Título a nombre de:

JESSENIA DEL CARMEN ALVARADO ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 28 de mayo del 2015. Director de Registro.

Reg. TP4291 – M. 414013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 383, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ENMA LISSETT GARCÍA MORENO. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-070486-0013N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4292 – M. 414013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 408, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA CENTENO VALDIVIA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 165-251292-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4293 – M. 414013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 375, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLEYDI RAMOS LIRA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 163-171288-0003A, ha cumplido con todos los requisitos

académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4294 – M. 414024 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 73, Página No. 37, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HAZEL DE LOS ANGELES MIRANDA HERRERA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 15, página No 8, Tomo No. III, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HAZEL DE LOS ANGELES MIRANDA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio de 2009. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP4295 – M. 414072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 57, Página No. 29, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ROSA EMILIA MORA URBINA, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro y Admisión.

Reg. TP4296 – M. 414082 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5718, Acta No. 32, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

LIZETH NIMIAM BALLADARES MENDOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 20 de noviembre del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP4297 – M. 414076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 091; Número: 0803; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA ELSA HURTADO LIRA. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las

normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de abril del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 28 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4298 – M. 414074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero" (UML), debidamente Autorizada por el CNU según Resolución 30-2002 del 15/ Nov/02/. Por este medio certifica: Que bajo Folio 27, No. 75, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva este Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

HEYDI MAYDELIS GÓMEZ HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ingeniería, **POR TANTO,** Le extiende el título de: **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del 2008.

(f) Lic. Abel de Jesús Meléndez M. Secretario General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres. Resp. de Registro Académico.

Reg. TP4299 – M. 414078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 445, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

PEDRO YADER GÓMEZ HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4300 – M. 414116 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 848, Página 848, Tomo II, el Título a nombre de:

NICOLÁS CAJINA LÓPEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 286, Página 286, Tomo I, el Título a nombre de:

NICOLÁS CAJINA LÓPEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

Reg. TP4301 – M. 414113– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 11, Partida 3971, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ERICK ALONSO ROBLETO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por Tanto se le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León,

veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis. (f) Msc Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente -UDO

Reg. TP4302 – M. 414110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 170, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JEANNETH DEL CARMEN SANDOVAL SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 04 de diciembre de 2015 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4303 – M. 414109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ENGEL ARAMÍ ALANIZ MARADIAGA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-160590-0008G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4304– M. 414157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3137, Página 389, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JIMMY ALEXÁNDER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP4305– M. 414148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4423, Página 173, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GRETHEL DE FÁTIMA SÁNCHEZ MCREA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Randal Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP4306– M. 414143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4442, Página 183, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SAMLITH AMILKAR URBINA LÓPEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero**

en Telecomunicaciones. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de marzo del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP4307 – M. 414150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2457, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

OLGA PATRICIA MARENCO ANDINO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP4308– M. 414183– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 170, asiento 897, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

JULIA MASSIEL GAITÁN MALDONADO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de marzo de 2016 (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de marzo de 2016 Dra. María Alejandra Brenes Hurtado. Secretaria General.

Reg. TP4309 – M. 414175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 166, Página No. 83, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ERICK ANTONIO MARTÍNEZ CASTAÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Comavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de abril del dos mil dieciséis (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. TP4310 – M. 414167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 479, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOLAINA AUXILIADORA GONZÁLEZ MÉNDEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-250194-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4311 – M.414192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 390, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARCIAL PANTALÉON GUTIÉRREZ D'TRINIDAD, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Maestría en Educación con Especialidad en Didáctica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4312 – M. 414199– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 303, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Educación y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO SOZA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Maestría en Educación con Especialidad en Didacta**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 107, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO SOZA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Doctora en Educación con Énfasis en**

Investigación y Gestión Educativa. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4314 – M. 414187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 174, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MYRIAM DE LOS ÁNGELES NARVÁEZ PAREDES. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-111081-0004M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Neurocirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4315 – M. 414185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 6, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NORLAN FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio. Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4316 – M. 414178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 067, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

MELISSA JEANNETH FONSECA ACOSTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, veintidós de julio del quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP4317 – M.414328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 186, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTIER LAÍZ MORALES ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor María V.E. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4318 – M.5216505– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 262, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

ANA MARIA PEREZ ALMENDAREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes diciembre del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 28 de enero del 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP4319 – M. 414342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 078, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

KATERIN JUSET CASTELLÓN FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, veintidós de julio de dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP4320 – M. 414323 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 339, Página 339 Tomo I, el Título a nombre de:

MILAGROS NAZARET MARTÍNEZ GÓMEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 891, Página 891, Tomo II, el Título a nombre de:

MILAGROS NAZARET MARTÍNEZ GÓMEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos

los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

Reg. TP 4321 – M. 414293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 173, asiento 916, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

TAMARA VALESKA BETETA ROJAS, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de marzo de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General,. María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de marzo de 2016 Dra María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP4322 – M. 414288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 293, Página 131, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

MARÍA ELENA LACAYO RODRÍGUEZ, Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Microbiología**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Firma del Rector de la Universidad: Dr. Rafael Chamorro; Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil

Es conforme original Managua, diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General. UCEM

Reg. TP4323 – M. 414273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1616, Página 172, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

MARLON DEVY GALO ARDILA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de febrero del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintiséis del mes de febrero de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4324 – M. 414268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 104, Página 46, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELSANIA DEL CARMEN MEDAL GUTIERREZ, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Urbina Luna. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. TP4325 – M. 414238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Responsable de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Sede Ocotál, Nueva Segovia, certifica: Que bajo la Página N° 52, Asiento N° 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Profesor de Educación Media que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LORGIA MARINA MIRANDA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación con Mención en Biología - Química**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Ocotál, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis Msc. Manuel Alamán González, Vicerrector de Sede. Msc. María Asunción Marín López, Directora Académica. Ing. Fabricio Antonio Vilchez López, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Ocotál, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Fabricio Antonio Vilchez López, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP4326 - M.414231 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 018, Número Perpetuo 023, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

JOCELINE AMELIA ROBLES CANALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Lic. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velasquez. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 044, Número Perpetuo 012, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

JOCELINE AMELIA ROBLES CANALES. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudio. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Post grado en Gerencia Financiera** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Director de Post-Grado: Lic. Sergio José González

Es conforme, Managua a los nueve días de diciembre de dos mil catorce.
(f) Lic. Edwin Calero Velásquez Director de Registro Académico.

Reg. TP4327 – M. 414228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEMA MARICELA ABURTO MURILLO. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-241293-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4328 – M. 414212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0185; Número: 1805; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FÁTIMA TRINIDAD VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4329 – M.414215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0185; Número: 1828; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ TICAY MARTÍNEZ. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4330 – M. 414195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 237, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INGRID DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MORENO. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 007-030394-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4331 – M.414275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 44, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VANIA ELIZABETH MARTÍNEZ TORUÑO. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-250593-0004L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad,

Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4332 – M. 414321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHANS ILIX MIRANDA REYES. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-250780-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4333 – M. 414278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 240, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SKARLET ARIADNE ROMERO ESPINOZA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-070279-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4334 – M. 414270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y

Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JACOBA GARCÍA GONZALEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 454-080881-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4335 – M. 414282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YANCY CAROLINA MENDOZA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-270887-0002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4336 – M.5208143 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI del Departamento de Registro Académico rola con el número 044, en el folio 044 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 044. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

OSCAR ALBERTO MAYORGA CABALLERO ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecto Cum Laude** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 044, Folio 044, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 05 de diciembre del 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de diciembre del año dos mil quince. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, cinco de diciembre del año dos mil quince. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General.

Reg. TP4337 – M.211940 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI del Departamento de Registro Académico rola con el número 087, en el folio 087 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 087. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

SOGHAND DE KIAMA GHADIMI BRENES ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 087, Folio 087, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 05 de diciembre del 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de diciembre del año dos mil quince. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, cinco de diciembre del año dos mil quince Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP4338 – M. 414565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil

y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 384, Folio 384, Tomo VII, Managua 26 de mayo del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ERICK NOEL GALLO GRIJALVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-100884-0000L, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4339 – M. 414657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRO GENARO MERCADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-090788-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4340 – M. 414586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 17, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYDI LIZETH CASTRO LOPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-050891-0005T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial

de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4341 – M. 414582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIZAMARA MAIRENA ARGUETA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-010288-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4342 – M. 414697 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLON ENFRÉN PASTORA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-080385-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4343 – M. 414659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 202, Folio 202, Tomo VIII, Managua 12 de febrero del 2016, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ZOILA IVETT CAJINA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140688-0026M, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del dos mil dieciséis. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4344 – M. 414399 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HALYN PATRICIA URBINA HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-161091-0007F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4345 – M. 414676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 177, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DORIAM ALEJANDRINO PERERA VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100984-0017K, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Neurocirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4346 – M. 414508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 462, tomo XIV, partida 13836, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS MIGUEL FAJARDO LAGOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4347 – M. 414501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 466, tomo XIV, partida 13847, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CLAUDIA RODRÍGUEZ BRACAMONTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4348 – M. 414480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 283, tomo XIV, partida 13450, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BAYARDO ANTONIO MEJÍA PALMA. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4349 – M. 414576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 435, tomo XIV, partida 13756, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIANA MASSIEL PÉREZ ZELEDÓN. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4350 – M. 414574 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 435, tomo XIV, partida 13755, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA**

DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARILYN VALESKA URBINA CENTENO. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 219, Página 219, Tomo I, el Título a nombre de:

MARILYN VALESKA URBINA CENTENO. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. TP4351 – M. 41475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 179, asiento 961, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

EDUARDO JOSÉ SILVA ARRECHAVALA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de marzo del 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de marzo de 2016. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP4352 – M. 414685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 178, asiento 955, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

SUGEY YAMILETH CHOW RUIZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de marzo del 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de marzo de 2016. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP4353 – M. 414464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 034, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GERALD ALBERTO SILVA MAYORGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Médico General Naturo Ortopático,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Dra. Jessica Morgan. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4354 – M. 414543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 447, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RONALD ANTONIO UBEDA ALFARO. Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4355 – M. 414540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1259, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUANA ISIDRA LOPEZ GOMEZ. Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4356 – M. 414567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 728, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FATIMA YAMILETH PALACIOS CENTENO. Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f)

Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4357 – M. 414424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1617, Página 172, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

MEYLING DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintiséis del mes de febrero de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4358 – M. 414427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1597, Página 166, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

ARACELI DEL SOCORRO LUMBÍ MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. a los veintiséis del mes de febrero de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4359 – M. 414498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 18, Folio 024, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Español, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ERICK MANUEL QUINTERO JUÁREZ. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Sara Sánchez Toruño.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP4360 – M. 414498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 14, Folio 026, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Matemática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

BERMAN HORACIO VINDELL ACUÑA. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Sara Sánchez Toruño.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP4361 – M. 414498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 03, Folio 026, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Matemática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ARMANDO JOSÉ CASTELLÓN. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días

del mes de febrero del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Sara Sánchez Toruño.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP4362 – M. 414552 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 320, Asiento 683, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

EVELING STEPHANI BENAVIDES RODRIGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4363 – M. 414559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 322, Asiento 687, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ISIDORA ACUÑA AVILEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4364 – M. 414557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 320,

Asiento 682, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIZA HUETE ZELAYA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4365 – M. 414628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 320, Asiento 682, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MOISES ALFONSO ESPINALES MONDRAGON. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4366 – M. 414561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 320, Asiento 683, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TEOFILO RAYO LAGUNA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce,

Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4367 – M. 414457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 320, Asiento 682, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EFRAIM ANTONIO IGLESIAS HERRADORA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4368 – M. 414455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 320, Asiento 682, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JORGE LUIS TREMINIO TORRES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4369 – M. 414410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0179; Número: 1761; Tomo: II,

del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSÉ ANDRÉS DÁVILA CABRERA. Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 25 de febrero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4370 – M. 414513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0185; Número: 1819; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KEYLING MARÍA MEDINA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4371 – M. 414461 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0162; Número: 1632; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ SEQUEIRA. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días

del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4387 – M. 414701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.AA.PP, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

DAVIANA ELIZABETH GONZÁLEZ FLORES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP4372 – M. 414459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0162; Número: 1629; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FRANCISCA YOLANDA SANDOVAL LUMBIZ. Natural de Mueye de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4373 – M. 414401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0178; Número: 1757; Tomo: II,

del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

URANIA DEL CARMEN TRAÑA ARAGÓN. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 25 de febrero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4374 – M. 414403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Cien y Siete, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ANIELKA MARÍA LOÁISIGA ALARCÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP4375 – M. 414489 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Cuarenta y Cuatro, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

OSCAR LINO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con mención en Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cuarenta y Cuatro, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Psicología, Ciencia de la Vida”**

A: OSCAR LINO CENTENO. Impartido del veintiocho de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP4376 – M. 414482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 65, de la página 33, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **“UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS, POR CUANTO:**

JOSÉ ALEXANDER BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos de la escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de Carrera de Medicina. Dado en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil dieciséis. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. TP4377 – M. 414429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 4, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DORA MARÍA FAJARDO GARACHE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4378 – M. 414453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente - UDO CERTIFICA que bajo el Folio 175, Partida 4498, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LARRY WILMER LÓPEZ BOHNENBLUST, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP4379 – M. 414433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 499, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

RUBANIA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÓLIS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4380 – M. 414473 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado

bajo el Folio 1093, Páginas 078-079, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

GABRIELA MARIA ZAMORA URBINA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 001-291293-0037T, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP4381 – M. 414506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1504, Página 353, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KAREN PATRICIA SANDOVAL RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, tres de noviembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP4382 – M. 414510 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 18, Página 244, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DENIS XAVIER CENTENO PALACIOS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para

que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 854, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DENIS XAVIER CENTENO PALACIOS. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4383 – M. 414517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3796, Folio 1126, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

VANESSA KARINA MERCADO MERCADO. Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil quince. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2016. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4384 - M 414526 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías

Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 31, Tomo: I, Asiento: 400, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

ITZELA SARAHI BETANCO SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP4385 – M. 414578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 453, Tomo I, del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARVIN JOSÉ TREMINIO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los veinte y dos días del mes de enero del año dos mil quince. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP4386 - M 414654 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, certifica que **JAVIERA CELESTE ARIAS CASTILLO,** estudió la carrera de **Gerencia, Mercadeo y Publicidad,** recibió el título de **Licenciada,** el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 46, Código G230, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta días del

mes de marzo del 2016. Atentamente, Lic. Jenniffer Urbina Guadamuz, Dirección de Registro.

Reg. TP4388 - M 414625 - Valor C\$ 95.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, extendido por esta Universidad el día cinco de marzo del año dos mil quince, a nombre de **PERLA CAROLINA GARCÍA HERNÁNDEZ**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días de marzo del año dos mil dieciséis (f) Mauricio Carrión Matamoros, Secretario General.

Reg. TP4780 - M.414761 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 253, tomo XIV, partida 13362, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EDUARDO ENRIQUE BLANDINO ZELAYA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dos días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4781 - M.414813 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 238, tomo XIV, partida 13316, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JEYDIN CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth

Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4782 - M.414865 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 332, tomo XIV, partida 13597, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA FABIOLA ARGEÑAL BERMÚDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4783 - M.414923 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 408, tomo XIV, partida 13673, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULIA ISABEL NUÑEZ VARGAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4784 - M.414925 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el folio 139, tomo IX, partida 5540, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ENRIQUE JAVIER NÚÑEZ. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.” El Rector de la Universidad: Ing Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme, Managua cinco de marzo del año dos mil nueve. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP4785 – M.414756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 416, tomo XIV, partida 13698, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAYBELI VALESKA ROSTRÁN MENDOZA. Natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP4786 – M.414753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 417, tomo XIV, partida 13701, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IVANIA ELENA RÍOS TINOCO. Natural de Sébaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP4787 – M.414751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 416, tomo XIV, partida 13697, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYERLING MARÍA BALMACEDA MARTÍNEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP4788 – M.415024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 398, tomo XIV, partida 13645, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIELA YADIRA CASTILLO ACEVEDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP4789 – M.415020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 376, tomo XIII, partida 12231, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YEMER JAEL BURGOS JARQUÍN. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintidós días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP4790 – M.414846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0151; Número: 1428; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JULIETA DEL CARMEN SIEZAR ALVARENGA. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 13 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP4791 – M.5227095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0186; Número: 1842; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

EUNICE POVIDA LÓPEZ. Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y

prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP4792 – M.414962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0185; Número: 1826; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES PAVÓN AGUIRRE. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP4793 – M.5227045 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0186; Número: 1844; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MIRIAM DALIET GUTIÉRREZ NOGUERA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP4794 – M.414968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0184; Número: 1789; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ARLING ESTHER CALERO GONZÁLEZ. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4795 – M.414916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0184; Número: 1795; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DAMARIS DEL ROSARIO BERMÚDEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4796 – M.415036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0185; Número: 1833; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MEYLIN SEBASTIANA VANEGAS LÓPEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le

extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4797 – M. 414887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 180, asiento 970, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

ELIUD ISMAEL HERNÁNDEZ HURTADO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **PORTANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de Marzo de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de Marzo de 2016. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP4798 – M. 415060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 177, asiento 945, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

HILDA ESTER RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de Marzo de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de Marzo de 2016. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP4799 – M. 415058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 176, asiento 937, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

JENNIFFER TAMARA DOÑA SOZA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de marzo de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de marzo de 2016. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP4800 – M. 415051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

ALBERT JOSUÉ PASTRANA AGUILERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas, con Énfasis en Proyectos de Inversión**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP4801 – M. 414775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 18, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

ROSA ANAYANCI RODRÍGUEZ GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación, con Énfasis en Reparación y Mantenimiento de Hardware**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete

días del mes de marzo del año dos mil dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP4802 – M. 414939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 098, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

HERMINIA DEL CARMEN JENKINS MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, treinta y uno de julio del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP4803 – M. 414821 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 287, Asiento N° 613, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SHIRLEY BENEVITH CACERES ALBIR. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero" (UML), debidamente Autorizada por el CNU según Resolución 30-2002 del 15/Nov/02. Por este medio certifica: Que bajo Folio 30; No. 200, Tomo, I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva este Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el

título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

SHIRLEY BENEVITH CÁCERES ALBIR, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año 2008. (f) Lic. Abel de Jesús Meléndez M. Secretaría General. (f) Lic. Jiselda Cruz Aguirres. Resp. De Registro Académico.

Reg.TP4804 – M. 414893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 314, Asiento N° 675, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LILLIANA DEL SOCORRO JARQUÍN MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg.TP4805 – M. 414893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 318, Asiento N° 679, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NORLIN SOZA SEVILLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg.TP4806 – M. 414893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 317, Asiento N° 678, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGEL RAMÓN MARTÍNEZ RAMÍREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg.TP4807 – M.414765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 487, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ URIEL CHAVARRÍA TORUÑO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-210992-0022Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP4808 – M.414843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁLVARO JOSÉ TÓRREZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-141293-0010N, ha cumplido con todos los

requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP4809 – M.414836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 468, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRISCARD MARIELA SÁNCHEZ OBREGÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-310593-0003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4810 – M. 414848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 163, Folio 163, Tomo VIII, Managua 3 de diciembre del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

FÉLIX FRANCISCO DÁVILA MEJÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-270439-0001U, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP4811 – M.414870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENNETH PAÚL CORDERO LAGUNA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-220382-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP4812 – M.414955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 460, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HARRY GUILLERMO SEQUEIRA GROSS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080691-0007M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP4813 – M.414935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 493, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria

de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELVIN ALBERTO ALEMÁN AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-191089-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP4814 – M.414918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 206, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL CARMEN PAISANO VEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-101189-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP4815 – M.414984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 455, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RUTH DE LOS ÁNGELES BERRÍOS GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-301259-0041K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP4816 – M.415107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OCTAVIO JOSÉ MORALES ALCOCER. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-210787-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de enero 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP4817 – M.415033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DORA ELENA MERCADO MONDOY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-100288-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 30 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.